

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informandole a la Señora Juez que durante el termino de traslado de la LIQUIDACION DE CREDITO elaborada por el Apoderado de la parte ejecutante del credito corrio los dias 7-8-9 de Abril de 2021 las partes guardaron SILENCIO. Para el 20 de abril el expediente se encontraba en Estado.

Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer el 26 de abril de2021.

<u>COSTAS</u>	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 24 cuad. 1)	\$200.000,00
TOTAL	\$200.000,00

TOTAL DE COSTAS: DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación Nº 109
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandados: Hernán de Jesús Obando
Radicado: 2020-00126-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la LIQUIDACION DEL CREDITO obrante a folios 27 revés del cuaderno número Nº 1 y efectuada en el presente asunto, el Juzgado le IMPARTE SU APROBACION, de conformidad con el numeral 3º, del Artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro y por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Señora Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28e4f6cc5b3b4d7fce854669b0a719cf5d01bec262885cec84ef461d4c447ca

Documento generado en 26/04/2021 03:36:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>